



# Asamblea General

Distr. general  
26 de febrero de 2021  
Español  
Original: inglés

---

**Consejo de Derechos Humanos**  
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal  
38º período de sesiones  
3 a 14 de mayo de 2021

## **Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos\***

### **Somalia**

---

\* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



## Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción .....	3
II. Metodología seguida para la elaboración del informe.....	4
III. Marco normativo e institucional.....	4
IV. Colaboración con los mecanismos internacionales de derechos humanos (órganos de tratados) ...	5
V. Elecciones y participación política.....	7
VI. Justicia y prevención de la impunidad.....	8
VII. Asuntos humanitarios internacionales, paz y seguridad.....	11
VIII. Derechos y protección de la mujer .....	13
IX. Derechos y protección del niño .....	15

## I. Introducción

1. El Gobierno Federal de Somalia otorga la máxima prioridad a la promoción y protección de los derechos humanos. Somalia está firmemente determinada a preservar los principios y normas de derechos humanos y a hacer frente a las dificultades que van surgiendo en todo el país. La Carta de Derechos recogida en el capítulo 2 de la Constitución provisional de Somalia consagra los principios fundamentales de derechos humanos para toda la población de Somalia. El Gobierno Federal reconoce la necesidad de trabajar incesantemente para reforzar la capacidad de las instituciones nacionales encargadas de proteger y promover los derechos humanos en el país.

2. El presente informe ofrece información actualizada sobre la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal (EPU) aceptadas por Somalia y sobre los avances logrados desde que el país presentó su informe nacional de 2015. Somalia ha registrado importantes progresos en la puesta en práctica de las recomendaciones del EPU de 2016, entre otros aspectos en lo que atañe a la presentación de informes, la aplicación de los tratados ratificados y la formulación de políticas nacionales y medidas legislativas para seguir reforzando la capacidad de las instituciones y promoviendo el respeto y la protección de los derechos humanos en el país. Los logros alcanzados por Somalia en este ámbito también incluyen la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la creación del Organismo Nacional de la Discapacidad, la definición y aprobación de las prioridades en materia de derechos humanos que se incorporaron en el noveno Plan Nacional de Desarrollo y la renovación del compromiso con el Plan de Acción Nacional para Poner Fin a la Violencia Sexual en Situaciones de Conflicto, así como con el Plan de Acción sobre los Niños y los Conflictos Armados y su correspondiente hoja de ruta. Estos logros demuestran la determinación del Gobierno Federal por promover y proteger los derechos humanos en el país. En el informe también se hace referencia a los retos a los que se enfrenta Somalia para aplicar las recomendaciones del EPU de 2016, proceso en el que el Gobierno sigue inmerso.

3. Durante el período que abarca el informe, Somalia atravesó distintos procesos y situaciones. El Gobierno Federal, junto con la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM), inició la retirada de las Fuerzas Africanas de Mantenimiento de la Paz, de modo que las responsabilidades en materia de seguridad se fueron transfiriendo gradualmente al Gobierno de Somalia, en el marco de un proceso más amplio de transición de las funciones de seguridad. Los efectos que la enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha tenido en Somalia y en la labor del Gobierno Federal, que provocó retrasos en la formulación de legislación importante, han repercutido considerablemente en la elaboración de políticas y en la provisión de servicios vitales a la población en general. Por otro lado, se han reforzado las capacidades y competencias de las instituciones de los estados miembros federados, lo que ha incidido positivamente en los derechos humanos. El Ejército Nacional de Somalia y la AMISOM han realizado algunos progresos en la lucha contra los grupos terroristas en todo el país, lo que ha permitido mejorar el acceso humanitario a las zonas liberadas.

4. En febrero de 2017, el Parlamento eligió al Presidente de Somalia, lo que constituyó la segunda transición pacífica del poder desde el fin del Gobierno Federal de Transición en 2012. Desde entonces, el Gobierno Federal de Somalia ha renovado su compromiso con la democracia y los derechos humanos —con la celebración de elecciones inclusivas en 2016/17—, ratificado el séptimo tratado internacional fundamental de derechos humanos y creado un entorno en el que el discurso público sobre cuestiones importantes de derechos humanos se ha convertido en algo más habitual y aceptado entre la población somalí. Aunque el Gobierno no ha podido instaurar el sufragio universal para las elecciones de 2020/21, ha realizado progresos en lo que respecta a ampliar y mejorar el proceso electoral y la participación con respecto a las elecciones de 2016/17. Somalia ha llevado a cabo esos esfuerzos al tiempo que prosigue su lucha contra el terrorismo. Además, el Gobierno ha trabajado para fortalecer sus instituciones del estado de derecho mientras se afana por recuperar las zonas bajo el control de grupos terroristas. Con el apoyo de sus asociados internacionales, se sigue reforzando la Policía de Somalia para que pueda desempeñar su función con eficacia.

## II. Metodología seguida para la elaboración del informe

5. El presente informe se elaboró mediante un proceso de consultas y colaboración con los ministerios competentes, los estados miembros federados y las organizaciones de la sociedad civil, entre otros interesados, bajo la dirección del Ministerio de Asuntos de la Mujer y Promoción de los Derechos Humanos. El equipo de tareas interministerial desempeñó un papel fundamental a la hora de proporcionar información sobre la puesta en práctica de las distintas recomendaciones que concernían al mandato de sus respectivos ministerios. El Ministerio de Asuntos de la Mujer y Promoción de los Derechos Humanos celebró consultas (virtuales) con los interesados pertinentes de los distintos estados miembros federados, en las que estos pudieron exponer su punto de vista sobre los avances logrados en la aplicación de las recomendaciones aceptadas y sobre las dificultades para la protección de los derechos humanos en Somalia. También se recibieron comunicaciones por escrito, que se incorporaron al informe. Asimismo, el Ministerio de Asuntos de la Mujer y Promoción de los Derechos Humanos examinó diversos informes y documentos gubernamentales sobre las distintas esferas temáticas. Posteriormente, el 15 de febrero de 2021, el Ministerio celebró una conferencia nacional de validación del informe nacional del tercer ciclo del EPU, que permitió a todas las partes interesadas formular sus últimas observaciones y aportaciones en relación con la versión cuasidefinitiva del informe antes de presentarlo al Grupo de Trabajo sobre el EPU del Consejo de Derechos Humanos.

6. El presente informe nacional se preparó y redactó de acuerdo con las directrices generales para la preparación de los informes nacionales presentados en el marco del mecanismo del EPU. Durante su elaboración también se tuvo en cuenta la resolución 16/21, de 25 de marzo de 2011, del Consejo de Derechos Humanos, que estipula que los ciclos segundo y subsiguientes del examen se deberían centrar, entre otras cosas, en la aplicación de las recomendaciones aceptadas y la evolución de la situación de los derechos humanos en el Estado examinado. Es importante señalar que, en enero de 2019, Somalia presentó su primer informe sobre el examen de mitad de período del EPU, en el que ofrecía información actualizada sobre la aplicación de las recomendaciones aceptadas por el país durante el segundo ciclo del EPU. En dicho informe también se enumeraban los problemas y las oportunidades en lo referente al cumplimiento de los compromisos nacionales en materia de derechos humanos.

## III. Marco normativo e institucional

7. Las consultas que se han venido celebrando en el marco del proceso de reforma constitucional de Somalia han avanzado considerablemente en los últimos cinco años. A fin de tener en cuenta la opinión de todos los ciudadanos de Somalia, en el proceso de reforma han participado todas las partes interesadas y los grupos que luchan por la equidad. El Ministerio de Asuntos Constitucionales de Somalia es quien dirige la elaboración del nuevo proyecto de Constitución, que se prevé estará listo a principios de 2022, dependiendo del proceso electoral que estaba en marcha en el momento de redactar el presente informe, tras el cual se podrán organizar el procedimiento parlamentario y el referéndum público. El Gobierno Federal tiene el propósito de fortalecer la Carta de Derechos (cap. 2) que figura en el proyecto de Constitución provisional de Somalia. Los derechos universales a la libertad de expresión y a la libertad de los medios de comunicación están consagrados en la Constitución provisional de Somalia, y el objetivo es garantizar y salvaguardar esos derechos en el nuevo proyecto de Constitución. Durante 2019 y 2020, en el marco del proceso de revisión constitucional, se emprendieron campañas de educación cívica y pública en las que se puso de relieve el capítulo 2 de la Constitución Federal Provisional a fin de que la población conociera mejor esos derechos fundamentales.

8. Somalia ha realizado progresos considerables en lo que se refiere a la formulación de leyes relacionadas con los derechos humanos, desde los derechos civiles y políticos hasta los derechos económicos, sociales y culturales. A continuación se presenta un resumen de la legislación aprobada por el Parlamento somalí:

- Ley por la que se crea la Comisión Electoral Nacional Independiente.
- Ley de Partidos Políticos de Somalia.

- Ley Electoral Federal.
- Ley por la que se crea el Organismo Nacional de la Discapacidad.
- Ley de la Comisión Independiente de Derechos Humanos.
- Ley por la que se modifica la Ley de Medios de Comunicación.
- Ley de Lucha contra el Blanqueo de Dinero y la Financiación del Terrorismo.
- Ley Nacional de Refugiados y Desplazados Internos.
- Ley de la Oficina Nacional de Estadística.
- Ley de la Comisión Independiente de Lucha contra la Corrupción.
- Convención de la Unión Africana para la Protección y la Asistencia de los Desplazados Internos en África (Convención de Kampala).
- Ley Nacional de Educación.
- Acuerdo sobre el Intercambio de Presos entre Somalia y la India.
- Ley de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural y Natural.

#### **IV. Colaboración con los mecanismos internacionales de derechos humanos (órganos de tratados)**

9. La guerra civil, que lleva más de dos décadas activa, ha repercutido negativamente en la capacidad de Somalia para cumplir sus obligaciones en materia de presentación de informes a los órganos internacionales y regionales de derechos humanos. Pese a ello, el país ha conseguido acelerar la presentación de sus informes pendientes a los órganos de tratados, demostrando así su determinación de cumplir las obligaciones internacionales que le incumben en materia de derechos humanos. En este contexto, desde 2015, Somalia ha preparado y presentado, como Estado parte, tres informes sobre tratados fundamentales de derechos humanos, a saber: i) el informe inicial sobre la Convención contra la Tortura; ii) sobre la Convención sobre los Derechos del Niño; iii) y sobre el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, presentado en octubre de 2020. Para la elaboración de estos informes, el Ministerio de Asuntos de la Mujer y Promoción de los Derechos Humanos llevó a cabo entrevistas y celebró amplias consultas en todo el país con el objetivo de recopilar la información y los datos necesarios. En el momento en que se presentó el informe nacional correspondiente al tercer ciclo del EPU, Somalia solo tenía pendientes dos informes, a saber, el relativo a la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y el referente al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que serán los siguientes a los que el Gobierno Federal dará prioridad.

10. Tras la celebración de amplias consultas y una exhaustiva labor de promoción en relación con la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Gobierno Federal firmó la Convención el 2 de octubre de 2018 y la ratificó el 6 de agosto de 2019. Esas actividades en apoyo de la Convención, así como su posterior ratificación, impulsaron la efectividad de los derechos de las personas con discapacidad, consolidaron la promoción y protección de dichos derechos y aumentaron la participación de esas personas en la vida pública, incluido el proceso político y electoral. De manera paralela, Somalia comenzó a elaborar, en colaboración con los interesados de la comunidad de personas con discapacidad del país, una ley inclusiva sobre los derechos de dichas personas, proceso que está a punto de concluir. Previamente, en diciembre de 2018, el Ministerio de Asuntos de la Mujer y Promoción de los Derechos Humanos facilitó y coordinó la promulgación de una ley por la que se establecía el Organismo Nacional de la Discapacidad de Somalia. Este Organismo Nacional tiene el mandato de dar respuesta a las dificultades a las que se enfrentan las personas con discapacidad, hacer que el Gobierno rinda cuentas sobre cuestiones relacionadas con la protección de los derechos de esas personas y garantizar su participación efectiva en todos los aspectos de la sociedad, incluidos los ámbitos de la gobernanza y el desarrollo.

## **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer**

11. Desde el último ciclo del EPU, Somalia ha intensificado su colaboración y cooperación con los órganos y mecanismos creados en virtud de tratados internacionales de derechos humanos. El Ministerio de Asuntos de la Mujer y Promoción de los Derechos Humanos ha llevado a cabo consultas con diversos grupos de interesados sobre el camino hacia la ratificación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. El objetivo de dichas consultas era familiarizar a los interesados con esta Convención fundamental de derechos humanos y con los derechos y obligaciones de Somalia en virtud de dicho instrumento. Además, en 2017 el Ministerio mantuvo consultas con la Presidencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en Nueva York, en paralelo a la Asamblea General de las Naciones Unidas, en las que abordaron la posible ratificación de la Convención por parte de Somalia y la exhaustiva labor de promoción que había llevado a cabo el país para asegurarse de que la población entendiera la necesidad de ratificar esa Convención fundamental de derechos humanos. Por otro lado, en 2019, el Ministerio organizó una visita de estudios a Egipto con el objetivo de conocer, desde una perspectiva comparada, las experiencias de otros países con los procesos de ratificación de la Convención a fin de orientar el proceso de ratificación de Somalia.

12. Durante el período de examen correspondiente al tercer ciclo del EPU, el Gobierno Federal colaboró con dos expertos independientes sobre la situación de los derechos humanos en Somalia y les brindó acceso y apoyo para visitar el país, incluidos los diferentes estados y regiones. El mandato de los expertos independientes ha sido fundamental para poner de relieve la situación de los derechos humanos en el país y ha contribuido a la labor llevada a cabo para fomentar el respeto, la promoción y la protección de los derechos humanos en Somalia. En 2016 Somalia cursó una invitación abierta a todos los expertos y titulares de mandatos de los procedimientos especiales temáticos sobre derechos humanos de las Naciones Unidas. En 2018 el Gobierno Federal invitó por propia iniciativa al Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos y a la Experta Independiente sobre el disfrute de los derechos humanos de las personas con albinismo. Además, Somalia acoge favorablemente las visitas y brindará apoyo a los expertos temáticos internacionales sobre derechos humanos que corresponda para que le ayuden a reconstruir sus marcos y sistemas relativos a dichos derechos.

13. Por otro lado, Somalia ha entablado diálogos con la Unión Africana para proceder a la adhesión al Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África (Protocolo de Maputo) y a otros tratados conexos y a la ratificación de estos instrumentos. El Ministerio de Asuntos de la Mujer y Promoción de los Derechos Humanos ha formulado medidas para poner en marcha los procesos de ratificación, lo que incluye la preparación de un memorando al respecto y su remisión al Consejo de Ministros. En marzo de 2020, Somalia ratificó la Convención de la Unión Africana para la Protección y la Asistencia de los Desplazados Internos en África (también conocida como la Convención de Kampala) y depositó los correspondientes instrumentos de ratificación. Además, en enero de 2021, lanzó un proceso de consultas con el fin de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares.

14. A fin de mejorar la dramática situación de los desplazados internos, el Gobierno Federal ha preparado un marco de políticas plurianual sostenible. Además, junto con la Administración Regional de Benadir, ha llevado a cabo un estudio de caracterización de los desplazados internos residentes en Benadir (área metropolitana de Mogadiscio) para posteriormente crear una base de datos sobre desplazados internos. Algunos de los estados miembros federados, como el Estado Sudoccidental y Puntlandia, han establecido mecanismos e infraestructuras para atender a los desplazados internos. No obstante, sigue siendo difícil lograr que todas las partes interesadas participen en esa labor. Para hacer frente a ese problema, el Gobierno Federal ha creado un mecanismo de coordinación con los estados miembros federados para estudiar la manera de aplicar el marco de políticas propuesto,

destinado a mejorar la situación de los desplazados internos y a atajar las causas profundas de los desplazamientos en Somalia.

15. Por lo que se refiere a los tratados internacionales relativos a los derechos culturales, Somalia ha ratificado la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972) y la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (2003), ambas de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), con lo que pasó a convertirse en el Estado parte 194º y 180º en estas Convenciones, respectivamente. Esto supuso un paso importante para el país en sus esfuerzos por promover y proteger los derechos culturales y los derechos al patrimonio para la población somalí.

## V. Elecciones y participación política

16. El Gobierno Federal está resuelto a preparar el terreno para instaurar el sufragio universal, fomentar la participación política activa y celebrar elecciones democráticas en Somalia. Durante los últimos cinco años, el Gobierno ha avanzado progresivamente en la formulación de un marco jurídico para la celebración de elecciones parlamentarias nacionales que se basen en el principio del sufragio universal. En este contexto, se han elaborado las siguientes leyes fundamentales en relación con las elecciones y los partidos políticos:

- La Ley por la que se crea la Comisión Electoral Nacional Independiente, aprobada en 2015. El mandato de la Comisión consiste, entre otras cosas, en dirigir, coordinar y gestionar todos los aspectos del proceso electoral. Asimismo, este organismo es el encargado de registrar los partidos políticos. Hasta la fecha, la Comisión ha registrado oficialmente 100 partidos políticos.
- La Ley de Partidos Políticos, promulgada en 2016. Las modificaciones introducidas en dicha Ley están pendientes de la aprobación parlamentaria.
- El proyecto de ley de enmiendas a la Ley de Ciudadanía de 1962, que está pendiente de aprobación por el Consejo de Ministros. Una de las principales mejoras introducidas en dicho proyecto de ley es la protección de la igualdad de derechos en materia de nacionalidad para las mujeres.
- La Ley Electoral Federal, aprobada el 20 de febrero de 2020.

17. Las elecciones de 2016, celebradas en régimen de sufragio indirecto, tuvieron lugar después de que se llegara a un acuerdo político sobre el sistema electoral, se acordara una fórmula para garantizar la participación de las mujeres, se creara un órgano de gestión electoral y se estableciera un mecanismo independiente de resolución de conflictos electorales. En comparación con las elecciones de 2012, las elecciones parlamentarias de 2016 fueron relativamente más imparciales, transparentes e inclusivas. Para las elecciones de 2016, Somalia estableció una cuota del 30 % para la representación de la mujer en la política. Gracias a ese sistema de cuotas, en esas elecciones las candidatas al Parlamento obtuvieron el 25 % de los escaños (frente al 11 % de 2012) y el Consejo de Ministros pasó a tener el mayor porcentaje de mujeres de su historia (23 %). El Gobierno Federal reconoce la necesidad de aumentar la representación de las mujeres hasta alcanzar el nivel exigido, y se esfuerza por lograrlo mediante la creación de un modelo electoral definitivo.

18. La Ley Electoral Federal establece un modelo electoral basado en el escrutinio mayoritario uninominal y estipula que los partidos políticos deben obtener al menos el 50 % de los escaños en ambas cámaras parlamentarias. Además, en febrero de 2020, el Parlamento Federal designó una comisión mixta especial para preparar el marco normativo relativo a la asignación justa y equitativa de los escaños, que estableció una cuota de representación para las mujeres, la elección de candidatos de la región de Somalilandia y la asignación de escaños a los representantes de Benadir. La Comisión Electoral Nacional Independiente es la encargada de poner en práctica la modalidad de inscripción de votantes estipulada en la Ley Electoral Federal. Este órgano ha examinado la viabilidad de poner en marcha un sistema de registro biométrico antes de las elecciones parlamentarias de 2020/21. En sus conclusiones, la Comisión afirmó que, para utilizar esa modalidad de inscripción electoral, las elecciones deberían celebrarse, como muy pronto, en julio de 2021.

19. Sobre la base de los resultados del estudio de viabilidad llevado a cabo por la Comisión, según los cuales no era posible organizar unas elecciones basadas en el régimen de sufragio directo a tiempo, los dirigentes del Gobierno Federal y de los estados miembros federados llegaron a un acuerdo político el 17 de septiembre de 2020 para garantizar que las elecciones parlamentarias se celebraran dentro del plazo previsto. Este acuerdo, que fue refrendado por el Parlamento Federal el 23 de septiembre de 2020, establece la modalidad general para la gestión de las elecciones indirectas e incluye también una disposición relativa a la cuota del 30 % reservada a las mujeres. El Gobierno Federal ha publicado un calendario en el que se indican las distintas fases del proceso electoral, que debería culminar con la celebración de elecciones presidenciales en febrero o marzo de 2021.

20. En diciembre de 2018, algunos de los estados miembros federados comenzaron a aprobar leyes por las que se establecían órganos electorales independientes, encargados de gestionar las elecciones de los estados a nivel estatal. A pesar de los progresos realizados por Somalia al respecto, sigue siendo difícil facilitar la participación política efectiva de los ciudadanos, principalmente debido a la frágil situación de seguridad en algunas zonas del país y al hecho de que las instituciones se encuentran en proceso de fortalecer sus capacidades.

## **VI. Justicia y prevención de la impunidad**

### **Reconciliación**

21. Por lo que se refiere a las iniciativas en pro de la reconciliación, Somalia reconoce la importancia de subsanar las violaciones de los derechos humanos que tuvieron lugar durante la guerra civil y establecer un mecanismo de reparación para los supervivientes. En este contexto, en febrero de 2019, el Presidente de Somalia reconoció públicamente las violaciones de los derechos humanos cometidas por el Gobierno en la década de 1980 en las provincias del norte del país. Esto demuestra la determinación del Gobierno Federal de lograr una reconciliación genuina. Además, en marzo de 2019, el Gobierno Federal instauró el Marco de Reconciliación Nacional, elaborado mediante una serie de consultas organizadas en 2017 por el Ministerio del Interior, Asuntos Federales y Reconciliación que giraron en torno a la cuestión de la reconciliación nacional. El Marco de Reconciliación Nacional es una política estratégica que describe los requisitos para llevar adelante un proceso convincente de reconciliación nacional en Somalia. A través de este proceso, el Gobierno Federal velará por que realmente se rindan cuentas por los delitos más atroces. Además, está formulando una Ley de Amnistía para regular la concesión de amnistías.

### **Código Penal somalí**

22. El Código Penal somalí, que durante los últimos cinco años ha sido objeto de un proceso de revisión, se aprobó por primera vez en virtud del Decreto Legislativo núm. 5, de 16 de diciembre de 1962, y entró en vigor el 2 de abril de 1964. El proceso de revisión dio lugar a un proyecto de Código Penal modificado. El objetivo de la reforma era incluir en el proyecto de Código Penal los principios fundamentales relativos a la protección de la libertad individual, consagrada en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Una vez aprobado, el nuevo Código Penal estará en consonancia con las normas internacionales, protegerá los derechos fundamentales y contendrá disposiciones destinadas a combatir todas las formas de delito, especialmente los cometidos contra grupos vulnerables, como los niños, las minorías y los desplazados. Además, el actual Código Penal de Somalia estipula que, en los casos que se rijan por más de una ley penal, la ley especial prevalecerá sobre la general, y que, no obstante, el Código Penal se aplicará incluso en los casos que se rijan por otra ley especial, a menos que esta especifique lo contrario. Así pues, los proyectos de ley elaborados por el Ministerio de Asuntos de la Mujer y Promoción de los Derechos Humanos, como el proyecto de ley de delitos sexuales, el proyecto de ley sobre los derechos del niño, el proyecto de ley contra la mutilación genital femenina y el proyecto de ley de derechos de las personas con discapacidad, ofrecerán un nivel de protección jurídica (adicional) considerable por tratarse de leyes especiales que prevalecen sobre las disposiciones del Código Penal.



## Delitos sexuales

23. En 2017 la Fiscalía General de Somalia creó una Dependencia contra la Violencia Sexual y de Género integrada por fiscales con formación específica, la mitad de los cuales son mujeres. La Fiscalía General está trabajando para ampliar la dependencia y establecer mejores sistemas para el seguimiento de los casos. Asimismo, combate la práctica tradicional de resolución extrajudicial de las causas penales entre la policía, los autores del delito y la familia de la víctima (a menudo representada por un anciano). Habida cuenta de las diferencias existentes entre los mecanismos de justicia tradicionales y el sistema de justicia oficial, se han organizado, tanto a nivel federal como en los estados miembros federados, actividades de sensibilización sobre los derechos de la mujer dirigidas a las autoridades tradicionales (los ancianos).

24. A fin de complementar las disposiciones del nuevo Código Penal, especialmente en lo que respecta a los delitos sexuales, el Ministerio de Asuntos de la Mujer y Promoción de los Derechos Humanos ha elaborado, tras amplias consultas con las partes interesadas, un proyecto de ley de delitos sexuales, que tiene por objeto reprimir los delitos sexuales, mejorar el acceso de las víctimas de violencia sexual y de género a la justicia y asegurarse de que los autores no salgan impunes. Una vez concluida la redacción del nuevo Código Penal, el Ministerio lo examinará desde una perspectiva de derechos humanos. Se prevé que el proyecto del nuevo Código Penal estará listo en 2022.

## Reforma de las instituciones de justicia

25. Además, otro impedimento importante para la protección de los derechos humanos ha sido la limitada capacidad institucional del poder judicial, que sigue afectando a la administración de la justicia y al acceso a ella. El Gobierno Federal, consciente de ese problema, ha ido reformando gradualmente las instituciones de la justicia formal y dado prioridad a fortalecer la capacidad de los funcionarios judiciales. En 2017 el Ministerio de Justicia puso en marcha un amplio programa nacional para formar a más de 350 funcionarios judiciales de toda Somalia, lo que contribuyó a aumentar su capacidad. Dichas actividades de formación, que estaban dirigidas a jueces, fiscales y secretarios judiciales, abarcaron esferas prioritarias como el liderazgo y la gestión de los tribunales, los procedimientos judiciales civiles, los procedimientos judiciales penales, los principios generales del derecho penal somalí, y los derechos de los acusados y las víctimas, y contribuyeron a mejorar la capacidad y los conocimientos de los participantes, lo que redundó en beneficio de su trabajo diario.

26. Gracias a las medidas que puso en marcha para reformar y reforzar el sistema de justicia, con las que se garantizó que los casos se clasificaran debidamente y se juzgaran en la jurisdicción adecuada, el Gobierno Federal consiguió reducir el número de causas penales de carácter civil que se enjuiciaban en tribunales militares. Además, el Gobierno inauguró un nuevo centro, el Complejo Penitenciario y Judicial de Mogadiscio, que lleva operativo desde principios de 2019. El complejo brinda alojamiento a jueces y fiscales y alberga las dependencias penitenciarias, y está dotado de los equipos adecuados para tramitar causas que requieren un alto nivel de seguridad.

## Asistencia jurídica

27. El actual Código de Procedimiento Penal de Somalia establece, en su artículo 15, el derecho a la asistencia letrada gratuita. Además, el artículo 34, párrafo 4, de la Constitución provisional estipula que el Estado deberá proporcionar asistencia letrada gratuita a las personas que no dispongan de medios para obtenerla por sí mismas. El derecho a la asistencia jurídica consagrado en la Constitución también se aplica a todos los niños que, de otro modo, “podrían sufrir una injusticia”, tal como se establece en el artículo 29, párrafo 5, de la Constitución provisional, y a todas las personas detenidas o privadas de libertad que no puedan costearse un abogado y que, en Somalia, son la mayoría. En este contexto, el Ministerio de Justicia ha formulado la Política Nacional de Asistencia Jurídica, aprobada por el Consejo de Ministros en junio de 2016. En ella se promueve un modelo mixto en el que

organizaciones de la sociedad civil, bufetes de abogados que trabajan a título gratuito y personal parajurídico prestan asistencia letrada. El objetivo de la Política Nacional de Asistencia Jurídica de Somalia es subsanar la falta de acceso a la justicia que afecta desde hace mucho tiempo a los más vulnerables y las desigualdades en materia de justicia que han persistido durante las últimas tres décadas y, al mismo tiempo, facilitar y fomentar la participación activa de los organismos públicos y las organizaciones de la sociedad civil, en especial las que prestan asistencia jurídica. Además, el Ministerio de Justicia ha iniciado el proceso de aplicación de la Política Nacional de Asistencia Jurídica y ha comenzado a crear centros de asistencia letrada en todas las regiones de Somalia. Esto complementará otras estrategias, como los tribunales móviles que operan en distintos estados miembros federados, y está en consonancia con las prioridades en materia de reforma de la justicia establecidas por el Gobierno en el Plan Nacional de Desarrollo 2020-2024.

### **Lucha contra la piratería**

28. El Ministerio de Justicia también elaboró un proyecto de ley nacional de lucha contra la piratería y los secuestros, en el que se tipifican los actos de piratería y secuestro cometidos por piratas somalíes y se garantizan el enjuiciamiento de estos casos y el derecho fundamental al debido proceso de los sospechosos de piratería. El proyecto de ley se preparó mediante una serie de consultas públicas inclusivas antes de remitirlo al Consejo de Ministros, que está previsto lo presente a mediados de 2021 para su debate, aprobación y posterior remisión al Parlamento.

### **Libertad de expresión**

29. El Gobierno ha tomado medidas para mejorar progresivamente el marco jurídico relativo al derecho a la libertad de expresión. Entre los instrumentos legislativos que versan sobre la materia se encuentran la Ley Nacional de Comunicaciones (Ley núm. 5, de 2 de octubre de 2017) y la Ley por la que se modifica la Ley de Medios de Comunicación, de agosto de 2020. La Ley Nacional de Comunicaciones establece el marco normativo que regula el acceso a las comunicaciones postales, de voz y de banda ancha en el país sin vulnerar los derechos fundamentales a la libertad de expresión y de información ni el derecho a la privacidad. El Gobierno ha tomado en consideración las propuestas de mejora de la Ley Federal de Medios de Comunicación (Ley núm. 11, de 9 de enero de 2016), obtenidas a través de un intenso diálogo con periodistas, trabajadores de los medios de comunicación y organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la libertad de expresión. La modificación de la Ley de Medios de Comunicación fue el resultado de un proceso amplio y constructivo de consulta y promoción en el que participaron diversas partes interesadas. La Ley modificada prevé la creación de un Consejo de la Prensa encargado de establecer normas deontológicas y de tramitar y aplicar medidas disciplinarias. También prohíbe que los servicios públicos de radiotelevisión ejerzan monopolio mediático y establece un Centro de Comunicación Gubernamental para facilitar el acceso a información relacionada con el Gobierno.

30. El Gobierno Federal está determinado a hacer frente a las agresiones perpetradas por terroristas u otros grupos delictivos contra periodistas y otros defensores de los derechos humanos, y considera que esos actos son un problema grave que se debe combatir. Con tal fin, el Ministerio de Información de Somalia ha entablado contactos con la Fiscalía General para establecer un marco de cooperación en relación con los defensores de los derechos humanos y los periodistas privados de libertad, que permitirá actuar con rapidez cuando un periodista sea detenido (arbitrariamente) a causa de su labor. Además, el Ministerio de Información tiene previsto formular una política para hacer frente a las agresiones y detenciones arbitrarias de que son objeto los periodistas. Algunos estados miembros federados han manifestado su determinación de aplicar el artículo 20 de la Constitución provisional somalí, que protege el derecho a la libertad de expresión. El Gobierno lleva a cabo gestiones para detectar mejor las vulneraciones y promover la denuncia de esos actos, para lo cual, entre otras cosas, desde junio de 2018 imparte formación a los periodistas sobre cómo informar acerca de cuestiones de derechos humanos.

## **Comisión Nacional de Derechos Humanos**

31. En junio de 2016 se aprobó la Ley por la que se crea la Comisión Nacional de Derechos Humanos. El Ministerio de Asuntos de la Mujer y Promoción de los Derechos Humanos lideró un amplio proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en dicha Ley, que concluyó en diciembre de 2017 con la selección de nueve candidatos a ocupar el puesto de comisionado, los cuales se propusieron al Consejo de Ministros para su examen. Como parte de los preparativos para poner en funcionamiento la Comisión, el Ministerio de Asuntos de la Mujer y Promoción de los Derechos Humanos, con la ayuda de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Somalia (UNSOM), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), incluyó la prestación de apoyo a la Comisión Nacional de Derechos Humanos en el Programa Conjunto de Derechos Humanos de Somalia, que empezó a ejecutarse en 2018.

## **Programa Conjunto de Derechos Humanos de Somalia**

32. El Programa Conjunto de Derechos Humanos, un programa de derechos humanos dotado de 6 millones de dólares, ha tenido unos resultados considerables y cuenta con un presupuesto sustancioso para aplicar las diferentes prioridades de Somalia en materia de derechos humanos y avanzar en esa esfera. El principal objetivo del programa es reforzar el marco de promoción y protección de los derechos humanos a través del cumplimiento de los compromisos relativos a dichos derechos contraídos por Somalia, la aplicación de las prioridades definidas en el Plan Nacional de Desarrollo, el examen periódico universal y la implementación de la Hoja de Ruta en materia de Derechos Humanos y del Plan de Acción sobre los Niños y los Conflictos Armados, velando por que los derechos humanos ocupen un lugar central en la estructura de seguridad. Además, el programa contempla el fomento de la capacidad en materia de derechos humanos de los funcionarios, los trabajadores del sector de la justicia y las personas que trabajen en el ámbito de los derechos humanos en general en todo el país. Puesto que la primera fase del programa concluirá en el primer trimestre de 2021, se ha diseñado ya una segunda fase que se prevé que comenzará en abril de 2021. Esta se basará en los logros obtenidos hasta el momento y consolidará los avances alcanzados en la promoción de los derechos humanos en Somalia.

## **Cooperación entre el Gobierno Federal de Somalia y los estados miembros federados**

33. El Gobierno Federal de Somalia, en estrecha colaboración con los estados miembros federados, ha establecido numerosas plataformas para fomentar y facilitar el diálogo sobre un amplio abanico de temas relacionados con el desarrollo y la seguridad, la cooperación entre los estados miembros federados, el proceso de federalización y la integración militar de los ejércitos regionales que se encuentran bajo el mando de los estados miembros federados. Además, en el ámbito de la educación, se ha puesto en marcha una política más cohesionada para reforzar la calidad de la enseñanza en todo el país por igual. El Gobierno Federal y los estados miembros federados han iniciado conversaciones con la AMISOM para examinar la manera de colaborar en el ámbito de la protección de los derechos humanos, tanto de un modo general como durante las operaciones militares.

## **VII. Asuntos humanitarios internacionales, paz y seguridad**

### **Legislación sobre derechos humanos**

34. Además, el Gobierno Federal de Somalia ha formulado leyes para reforzar la protección de los derechos humanos. Entre ellas cabe mencionar el proyecto de ley contra la mutilación genital femenina, el proyecto de ley de delitos sexuales, el proyecto de ley sobre

los derechos del niño, el proyecto de ley de justicia juvenil, la Ley Nacional de Educación y la Ley Nacional de Derechos de las Personas con Discapacidad, con las que se incorporarán en el derecho interno las obligaciones contraídas por Somalia en virtud de los instrumentos internacionales que ha ratificado. En este contexto, la aplicación de las políticas y leyes se ha visto retrasada debido a los problemas que conlleva el hecho de que Somalia sea un país que está saliendo de una situación de conflicto, con prioridades de reforma transversales que se basan en la promoción de un entorno inclusivo.

35. El Ministerio de Seguridad Interior y el Ministerio de Defensa han impartido capacitación sobre derecho internacional humanitario y derechos humanos a las fuerzas de seguridad. Asimismo, los países donantes y la AMISOM han ofrecido formación al Ejército Nacional Somalí y a la Fuerza de Policía Somalí en el marco de las operaciones conjuntas contra el grupo Al-Shabaab. Además, el Ministerio de Justicia, junto con el Ministerio de Seguridad Interior y el Ministerio de Defensa, ha realizado pesquisas ministeriales sobre las vulneraciones cometidas por las fuerzas de seguridad, en el marco de investigaciones especiales emprendidas para abordar posibles vulneraciones. El Gobierno Federal tiene previsto aumentar las investigaciones ministeriales sobre los delitos graves cometidos por las fuerzas de seguridad.

### **Proyecto de ley nacional de ciudadanía**

36. El Ministerio del Interior ha elaborado el proyecto de ley de enmiendas a la Ley de Ciudadanía, que se promulgó en 1962. El proyecto de ley modificado se encuentra actualmente ante el Consejo de Ministros, donde se presentará para su debate y aprobación. Una modificación muy positiva que se introdujo en el proyecto de ley tiene que ver con la protección de la igualdad de derechos en materia de nacionalidad para las mujeres somalíes.

### **Organismo Nacional de la Discapacidad**

37. El 31 de diciembre de 2018, el Presidente de Somalia aprobó el proyecto de ley de creación del Organismo Nacional de la Discapacidad, por lo que pasó a convertirse en ley. En enero de 2021, el Consejo de Ministros aprobó el nombramiento de los cinco comisionados propuestos para dirigir ese organismo. Es importante señalar que tres de los cinco comisionados son mujeres. Además de la Ley del Organismo Nacional de la Discapacidad, en el momento de redactar el presente informe, el Ministerio de Asuntos de la Mujer y Promoción de los Derechos Humanos estaba celebrando las últimas rondas de consultas en el marco del proceso de elaboración del proyecto de ley de derechos de las personas con discapacidad, que abordará muchos de los problemas a los que se enfrentan dichas personas en el disfrute de sus derechos.

### **Proyecto de ley de lucha contra el terrorismo**

38. Además, el Ministerio de Seguridad Interior ha elaborado un proyecto de ley nacional de lucha contra el terrorismo que contiene disposiciones para combatir por medios legítimos los actos terroristas y controlar debidamente el poder de los organismos de seguridad. Este proyecto de ley ha sido objeto de varias modificaciones a fin de garantizar el cumplimiento de las normas internacionales de derechos humanos. El Consejo de Ministros lo aprobó en 2017, y en 2019, tras una primera lectura, el Parlamento Federal lo devolvió al Gobierno, que actualmente lo está revisando. En el proceso de revisión se tomarán en consideración las cuestiones planteadas por el Parlamento, como la definición de terrorismo, la financiación del terrorismo y el entrenamiento terrorista. Además, el Ministerio de Asuntos de la Mujer y Promoción de los Derechos Humanos ha realizado importantes aportaciones técnicas en materia de derechos humanos respecto de las leyes de lucha contra el terrorismo con el objetivo de garantizar su conformidad con las normas y los principios de derechos humanos. Se prevé que esos comentarios se tendrán en cuenta en la elaboración del proyecto definitivo. El Ministerio de Asuntos de la Mujer y Promoción de los Derechos Humanos colaborará con el Ministerio de Seguridad Interior para revisar esta ley y cerciorarse de que respete los

derechos humanos. Por otro lado, se han elaborado y aprobado leyes de lucha contra el blanqueo de dinero.

### **Recuperación económica y reducción de la pobreza**

39. El Ministerio de Planificación, Inversión y Desarrollo Económico del Gobierno Federal ha formulado el Marco de Recuperación y Resiliencia de Somalia, que contribuye a que el país avance en lo que se refiere a la recuperación frente a las sequías y la preparación para casos de desastre a fin de lograr la resiliencia sostenible a largo plazo. Se prevé que este marco nacional permitirá a Somalia romper el ciclo de crisis humanitarias en el que lleva sumida tres décadas. Además, el Gobierno Federal, junto con los estados miembros federados, ha diseñado una estrategia integral para reducir el riesgo de hambruna y sequía, en cuyo marco se llevó a cabo la Evaluación de los Efectos y las Necesidades derivados de la Sequía, un proyecto diseñado para detectar las necesidades generadas por la sequía, categorizarlas en función de su nivel de prioridad y darles respuesta. Además, el Ministerio de Agricultura ha puesto en marcha diferentes programas para apoyar de manera sostenible a los pequeños agricultores y empresas agrícolas a fin de que puedan producir suficientes alimentos para lograr una seguridad alimentaria sostenible.

40. En el contexto de la recuperación económica de Somalia, en marzo de 2020 el Gobierno Federal alcanzó el punto de decisión previsto en la Iniciativa para los Países Pobres Muy Endeudados (PPME), lo que supuso la culminación de la enérgica labor de promoción emprendida por el Gobierno Federal para que se aliviara su carga de la deuda a fin de poder centrarse en las reformas clave y en la reconstrucción del país. El Gobierno Federal está resuelto a aprovechar las oportunidades que le brinde la Iniciativa para los PPME a fin de avanzar en la aplicación de las principales reformas, que incluyen el sector de la seguridad, y reforzar la protección de los derechos humanos en el país.

### **Desplazados internos**

41. La cuestión de los desalojos forzosos ha supuesto un desafío para Somalia. Las tierras ocupadas por los desplazados internos son propiedad de particulares e instituciones públicas. El Gobierno Federal ha diseñado un sistema, en el marco del proceso de justicia de transición y de las reformas de la política territorial, para dar una respuesta sostenible al problema de los desplazados internos y los desalojos. Asimismo, ha elaborado las Directrices Nacionales en materia de Desalojo para proscribir los desalojos forzosos y establecer salvaguardias y procedimientos que han de seguirse antes de proceder a la expulsión, a fin de garantizar la protección de los derechos de las personas, incluido el derecho a una vivienda adecuada. La Dependencia de Soluciones Duraderas de la Administración Regional de Benadir ha llevado a cabo la primera evaluación exhaustiva del riesgo de desalojos forzosos en Mogadiscio. Esa dependencia ha conseguido evitar el desalojo forzoso de 8.000 familias y de 58 asentamientos de desplazados internos.

## **VIII. Derechos y protección de la mujer**

### **Erradicación de la violencia sexual en los conflictos**

42. El Ministerio de Asuntos de la Mujer y Promoción de los Derechos Humanos organizó un foro de consulta con el fin de examinar el Plan de Acción Nacional para Poner Fin a la Violencia Sexual. En 2017 se celebró en Mogadiscio la primera reunión del Grupo Temático Nacional sobre Violencia de Género, presidida por el Gobierno Federal. Además, el acceso a la justicia ha mejorado gracias a la utilización de tribunales móviles y de proveedores de asistencia jurídica, lo que ha beneficiado a las víctimas de la violencia sexual y de género y contribuido a luchar contra la impunidad. El Ministerio de Asuntos de la Mujer y Promoción de los Derechos Humanos y el Ministerio de Justicia han ejercido presión para que los casos de violencia sexual y de género se transfirieran del sistema de justicia consuetudinario al sistema de justicia oficial y han puesto en marcha un programa de fomento de la capacidad

dirigido a fiscales especializados en violencia sexual de toda Somalia. Entre las medidas adoptadas para reforzar los servicios que se prestan a las víctimas de la violencia sexual relacionada con los conflictos, se encuentran la creación del primer laboratorio forense para realizar análisis y recopilar pruebas en casos de violencia sexual y de género.

43. La firma, por parte del Gobierno Federal y las Naciones Unidas, de un comunicado conjunto sobre el compromiso para poner fin a la violencia sexual en los conflictos demuestra la voluntad política de Somalia de aplicar la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. En este contexto, el Ministerio de Asuntos de la Mujer y Promoción de los Derechos Humanos ha comenzado a elaborar un plan de aplicación del Plan de Acción Nacional para Poner Fin a la Violencia Sexual en Situaciones de Conflicto. Se trata de un plan general destinado a introducir medidas para mitigar la violencia sexual en el contexto del conflicto somalí, prestando especial atención a los grupos vulnerables a la violencia sexual, como los desplazados internos. El Programa Conjunto de Derechos Humanos de Somalia es uno de los programas que impulsa la puesta en marcha de dicho Plan de Acción Nacional. En 2017 el Ministerio de Asuntos de la Mujer y Promoción de los Derechos Humanos, junto con los estados miembros federados y las organizaciones de la sociedad civil interesadas, llevó a cabo una revisión conjunta del Plan de Acción Nacional.

### **Carta de la Mujer Somalí**

44. Del 4 al 6 de marzo de 2019, Somalia organizó uno de los mayores encuentros de mujeres en la Convención de Mujeres Somalíes, que reunió a más de 350 mujeres y niñas procedentes de los estados miembros federados, organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas. La Convención supuso la culminación de un proceso de consultas riguroso e inclusivo de varios meses de duración dirigido por el Ministerio de Asuntos de la Mujer y Promoción de los Derechos Humanos y por el comité directivo, integrado por mujeres de diferentes entornos y procedentes de los distintos estados miembros federados. El principal objetivo de la Convención era deliberar acerca de los principales obstáculos a los que se enfrentan las mujeres al participar en los asuntos públicos, definir cuáles eran y determinar la manera de superarlos.

45. La Convención concluyó con la aprobación de la primera Carta de la Mujer Somalí, que recoge las demandas de las mujeres somalíes en relación con cuestiones como la Constitución, la lucha contra la violencia sexual, el acceso a la justicia, la mutilación genital femenina y la participación de las mujeres en todos los niveles de política y de gobierno. La Carta es pionera en cuanto a su alcance, ámbito de acción, inclusión y nivel de ambición. En ella se hace un llamamiento a proseguir la labor de promoción y lucha respecto de los obstáculos a los que se enfrentan las mujeres, señalando que las cuestiones planteadas por estas en el foro debían consagrarse en la legislación, incluida la Constitución, que actualmente se encuentra en proceso de revisión. Somalia presentó por primera vez la Carta durante el 63<sup>er</sup> período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, celebrado en Nueva York en marzo de 2019, en el que el país destacó la determinación del Gobierno de aplicar lo dispuesto en ella. Los efectos de la Carta siguen repercutiendo en la campaña en favor de aumentar la participación de las mujeres en los asuntos públicos, incluido el actual proceso electoral.

### **Política Nacional de Género**

46. Además, Somalia ha revisado la Política Nacional de Género para armonizarla con el noveno Plan Nacional de Desarrollo (2020-2025) y con la Carta de la Mujer Somalí. Esta Política contribuirá de manera sustancial a la labor de la plataforma para promover la igualdad de derechos de hombres y mujeres en Somalia. Para la formulación de la Política Nacional de Género, se celebraron una serie de consultas inclusivas con todas las partes interesadas, como grupos de mujeres, jóvenes, organizaciones de la sociedad civil, autoridades tradicionales (ancianos) y líderes comunitarios locales. Además, esta Política ofrece una hoja de ruta eficaz y práctica para abordar la cuestión de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Los principales componentes de la Política están fijados en los distintos procesos nacionales que se ocupan de cuestiones como la resiliencia y la

recuperación en el contexto humanitario. La Política Nacional de Género prevé la integración de las prioridades en materia de igualdad de género en el Noveno Plan Nacional de Desarrollo y la mejora de la situación cívica, social, económica, política, jurídica y sociocultural de los diferentes grupos vulnerables y las comunidades marginadas de Somalia.

## **IX. Derechos y protección del niño**

### **Reclutamiento y utilización de niños soldados**

47. Somalia ha realizado importantes progresos en la lucha contra el reclutamiento de niños soldados. Por conducto del Organismo Nacional de Inteligencia y Seguridad, el Gobierno Federal ha establecido mecanismos de investigación para los niños que han escapado del cautiverio de terroristas. El Ministerio de Defensa ha seguido aplicando el plan de acción nacional sobre el reclutamiento y la utilización de niños y el plan de acción sobre la matanza y mutilación de niños en los conflictos armados. Además, ha creado un mecanismo exhaustivo y eficaz de investigación de antecedentes para garantizar que los responsables de delitos graves no puedan incorporarse a las fuerzas de seguridad somalíes o permanecer en ellas. Por otro lado, el Gobierno Federal ha respaldado la creación de cuatro comités para coordinar las políticas relativas a la infancia, incorporar en el derecho interno la Convención sobre los Derechos del Niño y aplicarla, y coordinar a las diversas organizaciones no gubernamentales que se ocupan de los derechos del niño. El Ministerio de Asuntos de la Mujer y Promoción de los Derechos Humanos colabora con distintos interesados para armonizar la labor de los comités a fin de aumentar su eficacia.

48. El Gobierno Federal ha instaurado un programa destinado a tratar a los combatientes terroristas desmovilizados, incluidos los ex niños soldados. El Gobierno y los asociados internacionales se encargan de gestionar y ejecutar de manera conjunta este programa, cuyos objetivos son facilitar la acogida y el cribado de los ex niños soldados y su reintegración en las comunidades, y llevar a cabo una constante labor de divulgación social. En el marco del programa, el Gobierno Federal ha creado varios centros de reintegración y rehabilitación en toda Somalia. Cada año los grupos terroristas consiguen reclutar a un número considerable de niños para convertirlos en soldados, pese a los esfuerzos del Gobierno por evitar que los niños sean reclutados y separados de sus familias y comunidades. El Ministerio de Seguridad Interior del Gobierno Federal ha celebrado mesas redondas de carácter técnico para revisar los procedimientos de seguridad relativos a la detección de ex niños soldados.

49. El Ministerio de Asuntos de la Mujer y Promoción de los Derechos Humanos del Gobierno Federal, en cooperación con el Ministerio de Defensa, ha establecido un marco político para apoyar la reintegración y la protección de los niños soldados. Este marco se aplica de manera paralela a las políticas destinadas a garantizar que los niños no formen parte de las fuerzas nacionales somalíes ni de las fuerzas de los estados miembros federados. En este contexto, el Gobierno Federal ha instaurado un programa de registro biométrico y verificación para ayudar al ejército nacional a impedir el reclutamiento de niños. Se ha elaborado un procedimiento operativo estándar al respecto. Además, se ha recabado la participación de los líderes comunitarios y los ancianos de los clanes en el proceso de investigación de antecedentes para que garanticen y confirmen que las personas reclutadas no han cometido delitos graves en el pasado.

### **Seis violaciones graves de los derechos del niño**

50. El Jefe del Ejército Nacional de Somalia emitió una orden de mando por la que se prohibían las seis violaciones graves de los derechos del niño durante las operaciones militares, lo que incluye el reclutamiento, la afiliación y la utilización de personas menores de 18 años. Además, en octubre de 2019, el Gobierno Federal puso en marcha un plan para acelerar la aplicación del Plan de Acción Nacional para Detener y Prevenir el Reclutamiento y la Utilización de Niños en el Ejército y un Plan de Acción para Poner Fin a la Matanza y Mutilación de Niños. El Ministerio de Seguridad Interior está determinado a investigar, cribar e identificar a todos los niños que hayan estado vinculados con grupos armados y a iniciar su

reintegración. Estos niños son considerados supervivientes y víctimas y, por lo tanto, no son perseguidos por la Fiscalía General.

### **Incorporación de la Convención sobre los Derechos del Niño en el ordenamiento jurídico interno**

51. Somalia ha empezado a ejecutar, en coordinación con los estados miembros federados y otros interesados clave, el Plan de Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, elaborado por el Ministerio de Asuntos de la Mujer y Promoción de los Derechos Humanos. Esto se produjo después de que el país presentara su informe inicial al Comité de los Derechos del Niño en septiembre de 2019 y respondiera de manera exhaustiva a la lista de cuestiones del Comité en febrero de 2020. A fin de garantizar la incorporación efectiva de la Convención en la legislación interna, el Ministerio de Asuntos de la Mujer y Promoción de los Derechos Humanos ha elaborado el proyecto de ley sobre los derechos del niño para reforzar los marcos nacionales existentes en materia de protección de la infancia. Somalia ha firmado el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y, durante la elaboración del presente informe, se estaba celebrando un diálogo nacional para abordar la ratificación de este importante instrumento internacional de derechos humanos. Además, el Gobierno Federal trabaja en la aplicación del Plan de Acción sobre los Niños y los Conflictos Armados, con el apoyo de los ministerios competentes, como el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Asuntos de la Mujer y Promoción de los Derechos Humanos, y de las instituciones de los estados miembros federados.

### **Protección social**

52. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de Somalia ha formulado la primera Política Nacional de Protección Social del país, que se presentó en marzo de 2019. El marco de protección social de Somalia tiene por objeto mitigar la vulnerabilidad, armonizar mejor las prioridades sobre cuestiones humanitarias y de desarrollo y reducir la dependencia de la ayuda humanitaria. Esto constituye una prioridad absoluta para Somalia, habida cuenta del carácter recurrente de los desastres naturales que afectan a las distintas comunidades del país, y permitirá a los somalíes mejorar su resiliencia, aumentar su capacidad para mitigar los desastres y trabajar para reducir la pobreza. Además, esta Política contribuirá a mejorar el acceso a los servicios sociales y a la asistencia por medio de iniciativas dirigidas a las comunidades más vulnerables, como las mujeres, los niños, las personas con discapacidad, los desplazados internos, los ancianos y otros grupos vulnerables.

53. El Ministerio de Asuntos de la Mujer y Promoción de los Derechos Humanos, en colaboración con las universidades somalíes y el UNICEF, creó en 2020 un programa de grado en Trabajo Social para mitigar los efectos de la COVID-19 en los niños y sus familias. El objetivo del programa es reforzar la capacidad del Gobierno y de las organizaciones de la sociedad civil asociadas, empleando a alumnos que se encuentren en un nivel avanzado en sus estudios de Trabajo Social, para dar respuesta a los problemas relacionados con la protección de la infancia y la violencia de género. El programa sobre la COVID-19 está destinado a aumentar la capacidad y las competencias de los alumnos de Trabajo Social para que puedan detectar y contener la propagación de la COVID-19 con rapidez. Los principales ámbitos en los que se centra dicho programa son, entre otros, i) las actividades de concienciación, prevención y mitigación en relación con la COVID-19; ii) la labor de mitigación y respuesta ante los riesgos en materia de protección infantil y violencia sexual y de género que surjan como consecuencia de una posible epidemia de COVID-19 en Somalia; iii) el cambio de comportamiento a nivel comunitario, que permitirá contener el aumento del número de contagios por la COVID-19; y iv) la disminución del número de casos relacionados con la violencia sexual y de género y la protección infantil y el aumento del número de casos que se derivan a las instituciones competentes.



## **Registro de nacimientos**

54. El proyecto de ley sobre los derechos del niño, que actualmente se está revisando con distintos interesados, establecerá el marco jurídico de Somalia para la instauración de un sistema de registro de nacimientos. De conformidad con el artículo 12 de dicho proyecto de ley, las autoridades gubernamentales encargadas de registrar los nacimientos son la oficina de salud del distrito en el que nazca el niño, la oficina de salud municipal o, en caso de que el niño nazca en una ciudad pequeña o un pueblo que carezca de una oficina de salud del Gobierno, la alcaldía. Tal como se ha concebido, se trata de un sistema descentralizado y establece la obligación de realizar el registro en un plazo de 30 días a partir del nacimiento del niño.

## **Niños de la calle**

55. El Ministerio de Asuntos de la Mujer y Promoción de los Derechos Humanos ha llevado a cabo una evaluación rápida de la situación de los niños con discapacidad en Somalia. En ella se examina la situación actual en que se encuentran los niños con discapacidad en las ciudades de Mogadiscio, Galkayo, Baidoa y Kismayo. Con este estudio, el Ministerio pretendía comprender los principales obstáculos que dificultan la participación de los niños con discapacidad en la sociedad, incluido su acceso a los servicios a los que tienen derecho. Otro objetivo de la evaluación era conocer la prevalencia de la discapacidad por medio de conversaciones informales. Los niños que participaron en la evaluación dieron varias razones para explicar por qué habían acabado en la calle, lo que permite al Gobierno somalí diseñar políticas adecuadas y, posteriormente, formular programas para prevenir y mitigar este problema. Una de las principales recomendaciones contenidas en el informe de evaluación es la creación de un marco político que permita dar respuestas programáticas adecuadas y adaptadas al contexto y colaborar de manera estrecha y sostenida con los niños, las autoridades, las comunidades y los padres o tutores.